Pereira, 15 de octubre de 2026

Doctor (a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico colombiano establece que todo proceso de contratación debe contar previamente con condiciones claras, expresas y concretas que definan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas que regirán el desarrollo del contrato. En este sentido, los estudios previos constituyen un elemento esencial del proceso contractual, toda vez que son la principal fuente de derechos y obligaciones de las partes y sirven como base para la interpretación e integración del contrato, al reflejar la voluntad de la Administración a la cual se somete el contratista.

Los contratos estatales deben responder a objetos concebidos conforme a las necesidades reales y prioritarias del interés público, garantizando el cumplimiento de los fines del Estado y la correcta prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, en especial la protección de las personas residentes en Colombia y el aseguramiento del cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el artículo 82 de la Constitución Política dispone que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular, facultando a las entidades públicas para regular la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés general.

Así mismo, el artículo 315 constitucional asigna a los alcaldes la función de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo Municipal.

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 autoriza la celebración de contratos de prestación de servicios cuando se requiera desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Pereira tiene entre sus funciones garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, ejercer la inspección, vigilancia y control de las actividades urbanísticas, proteger la integridad del espacio público y su destinación al uso común, así como vigilar y controlar los comportamientos que afectan el cumplimiento de la normatividad relacionada con las actividades económicas, establecimientos abiertos al público, la aplicación del Estatuto del Consumidor, espectáculos públicos y eventos masivos, entre otros.

Dentro de su estructura funcional, la Dirección Operativa de Espacio Público tiene como propósito principal dirigir los procesos de inspección, vigilancia y control encaminados a prevenir la ocupación indebida del espacio público por ventas informales, así como participar en los procesos de recuperación e intervención de los espacios públicos del Municipio de Pereira.

De manera permanente, esta Dirección adelanta labores de seguimiento, control, restitución y recuperación del espacio público, de forma articulada con la Policía Nacional y demás autoridades de policía, tales como inspectores y corregidores, garantizando una presencia institucional constante en todos los sectores del municipio.

DIAGNÓSTICO DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pereira cuenta actualmente con aproximadamente 4.314 vendedores informales registrados, situación que demanda una atención integral, coordinada y permanente. En armonía con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Ley 1988 de 2019 – Política Pública de Vendedores Informales, la Dirección de Espacio Público orienta su gestión no solo al control y recuperación del espacio público, sino también a la formulación de soluciones que aborden la problemática desde los ámbitos legal, social y económico.

La Dirección desarrolla estrategias, programas y proyectos alineados con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y el Plan de Acción institucional, orientados a la recuperación del espacio público mediante nuevas formas de intervención en sectores altamente ocupados por comercio informal, con reconocimiento de la situación socioeconómica de esta población y con énfasis en la consolidación y valoración de la información disponible.

En este marco, se ha diseñado una metodología y procedimiento para el abordaje de las actividades comerciales informales en el espacio público, fundamentada en los lineamientos de la Ley 1988 de 2019 y desarrollada a través del Decreto Municipal 258 del 29 de marzo de 2019, el cual establece una ruta de recuperación que incorpora consideraciones jurídicas, sociales, económicas y comerciales.

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la implementación efectiva de las estrategias definidas por la nueva administración municipal 2024-2027, se hace necesario fortalecer las acciones de restitución y recuperación del espacio público,

así como los procesos de coordinación interinstitucional, análisis técnico, jurídico y financiero, seguimiento operativo, elaboración de informes y apoyo a la toma de decisiones.

La Secretaría de Gobierno requiere, por tanto, el acompañamiento de profesionales con formación y experiencia en áreas como derecho, ingeniería, administración, economía y disciplinas afines, así como personal técnico y de apoyo, que contribuyan al desarrollo de los procesos misionales y al cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

ANÁLISIS DE PLANTA DE PERSONAL Y ALTERNATIVA CONTRACTUAL

En cumplimiento de la Circular Conjunta 001 de 2023 de Colombia Compra Eficiente y del principio de planeación, se verificó con la Secretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano del Municipio de Pereira la planta de personal vigente, evidenciándose que esta resulta insuficiente para atender la totalidad de las actividades requeridas.

Si bien la Administración Municipal adelanta acciones orientadas a la formalización del empleo público y al rediseño institucional, dichos procesos implican trámites internos y externos que demandan tiempo, estudios técnicos, disponibilidad presupuestal y, en algunos casos, autorización del Concejo Municipal, circunstancias que no permiten atender de manera inmediata la necesidad descrita.

En consecuencia, la alternativa legal y viable para suplir esta necesidad de carácter temporal es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

7CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación del servicio resulta necesaria, conveniente y oportuna, en la medida en que permite a la Dirección Operativa de Espacio Público contar con un enfoque gerencial y técnico que facilite la coordinación entre los distintos actores institucionales, apoye la toma de decisiones del mandatario local, garantice la adecuada presentación de informes a los entes de control y fortalezca los procesos de rendición de cuentas a la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, se hace indispensable adelantar el presente proceso contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las funciones misionales de la Dirección de Espacio Público y contribuir de manera efectiva a la protección, recuperación y uso adecuado del espacio público en el Municipio de Pereira durante la vigencia 2026.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

El sector objeto del presente análisis corresponde a la prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, orientados al acompañamiento institucional en actividades de inspección, vigilancia y control del espacio público, formulación y ejecución de políticas públicas, análisis jurídico, técnico y financiero, coordinación interinstitucional, seguimiento operativo y elaboración de informes administrativos y técnicos.

Este sector se caracteriza por la provisión de conocimiento especializado y experiencia profesional, sin que ello implique la transferencia de funciones permanentes propias de la administración pública, sino el apoyo temporal y especializado a la gestión misional de la entidad contratante.

CONTEXTO DEL MERCADO Y DEMANDA DEL SERVICIO

La demanda de servicios profesionales en el ámbito de la gestión pública ha presentado un crecimiento sostenido, derivado del fortalecimiento de los principios de planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa, así como del incremento de las obligaciones legales y de control que recaen sobre las entidades territoriales.

En el caso específico del Municipio de Pereira, la Dirección Operativa de Espacio Público enfrenta una demanda creciente de intervención institucional debido a:

- El alto número de vendedores informales registrados en el municipio.
- La necesidad de implementar la Política Pública de Vendedores Informales conforme a la Ley 1988 de 2019.
- El cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
- El incremento de los procesos de inspección, vigilancia y control del uso del espacio público.
- La articulación permanente con la Policía Nacional y demás autoridades de policía.

Estas condiciones hacen indispensable contar con apoyo profesional especializado que permita atender de manera oportuna y eficaz las necesidades operativas, técnicas, jurídicas y administrativas del área.

OFERTA DEL MERCADO

El mercado de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está conformado por personas naturales y jurídicas que cuentan con formación académica y experiencia en áreas como derecho, administración pública, ingeniería, economía, ciencias sociales y disciplinas afines.

La oferta es amplia y competitiva, encontrándose profesionales independientes, firmas consultoras y organizaciones especializadas con capacidad de prestar este tipo de servicios a entidades públicas, lo que garantiza la pluralidad de oferentes y la posibilidad de selección objetiva del contratista.

Dicha oferta se encuentra distribuida tanto a nivel local como nacional, permitiendo al Municipio de Pereira acceder a profesionales con conocimiento del contexto territorial y normativo, así como a expertos con experiencia en proyectos similares desarrollados en otras entidades públicas.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios profesionales objeto del contrato se desarrolla de manera personal, autónoma e independiente, sin que exista subordinación laboral ni sujeción a horarios rígidos, conforme a la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

Las actividades se ejecutan de acuerdo con las necesidades operativas de la Dirección Operativa de Espacio Público, bajo lineamientos y directrices generales impartidas por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de los productos y resultados esperados.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

Desde el punto de vista económico, el valor de los contratos de prestación de servicios profesionales depende principalmente de:

- El nivel de formación académica requerida.

- La experiencia específica relacionada con el objeto contractual.
- La complejidad técnica y el grado de especialización de las actividades a desarrollar.
- La duración del contrato.

Los honorarios se fijan usualmente con base en tarifas de mercado, referentes institucionales y antecedentes contractuales de la entidad, asegurando la razonabilidad del precio y la correcta utilización de los recursos públicos.

En el caso del presente proceso, el análisis económico deberá atender los valores históricos contratados por el Municipio de Pereira para servicios similares, así como las directrices presupuestales vigentes para la vigencia 2026.

RIESGOS DEL SECTOR

Entre los principales riesgos asociados al sector de prestación de servicios profesionales se identifican:

- Riesgo de idoneidad: Selección de contratistas que no cuenten con la experiencia o formación requerida.
- Riesgo de continuidad: Dependencia excesiva del conocimiento del contratista sin adecuada transferencia de información.
- Riesgo operativo: Incumplimiento en la entrega oportuna de los productos acordados.
- Riesgo legal: Confusión entre contrato de prestación de servicios y relación laboral.

Estos riesgos se mitigan mediante la definición clara del objeto contractual, los productos esperados, los requisitos de experiencia, la supervisión permanente del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

REGULACIÓN APLICABLE AL SECTOR

El sector se encuentra regulado, principalmente, por:

- La Constitución Política de Colombia.
- La Ley 80 de 1993.
- La Ley 1150 de 2007.
- El Decreto 1082 de 2015.
- Las directrices de Colombia Compra Eficiente.
- La Ley 1988 de 2019 (Política Pública de Vendedores Informales).
- El Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Estas normas establecen los principios, procedimientos y condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden contratar servicios profesionales, garantizando la transparencia, la eficiencia y la legalidad del proceso contractual.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector permite concluir que existe una oferta suficiente, plural y competitiva de profesionales idóneos para la prestación de los servicios requeridos por la Dirección Operativa de Espacio Público del Municipio de Pereira, lo que asegura la viabilidad del proceso contractual.

Así mismo, se evidencia que la contratación de servicios profesionales constituye una alternativa adecuada y legal para atender la necesidad identificada, permitiendo fortalecer la capacidad

institucional, garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y asegurar una gestión eficiente del espacio público durante la vigencia 2026

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027
PROGRAMA	PROGRAMA No 25: MEJOR ESPACIO PÚBLICO
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROYECTO	No. 2024660010073 - FORTALECIMIENTO DEL CONTROL URBANO DE CONSTRUCCIONES, DE COMERCIO FORMAL E INFORMAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	PEREIRA SEGURA,INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
ACTIVIDAD	REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL CONTROL Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O COMERCIO FORMAL
META PLAN DE DESARROLLO	• Recuperar 531.040 en el cuatrienio metros cuadrados de espacio público. • Recuperar 3040 metros cuadrados de espacio público en el cuatrienio por ventas informales y formales en el municipio de Pereira • Implementar la política pública de vendedores informales conforme a los lineamientos definidos en la ley 1988 de 2019 en el municipio de Pereira • Realizar anualmente 120 jornadas de capacitaciones en temas de formalización, normatividad, y sensibilizaciones para la presentación de alternativas de reubicación, en el municipio de Pereira.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SOPORTE JURÍDICO TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTROL, VIGILANCIA Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN INDEBIDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Atender y resolver oportunamente, dando respuestas de fondo de manera satisfactoria y dentro de los términos legales a los derechos de petición, solicitudes de información y requerimientos que hayan sido presentados en la Dirección de Espacio Público.

2. Participar en los diferentes actividades operativas de campo diurnos y nocturnos en lo referente al control y recuperación de espacio público, con el fin de brindar apoyo jurídico inmediato como consecuencia de las acciones que se lleven a cabo.

3. Brindar el apoyo jurídico necesario para la atención de vendedores informales del Municipio de Pereira en las diferentes jornadas de atención a la comunidad y/o atención al público permanente en la Dirección de Espacio Público.

4. Realizar la defensa judicial del Municipio de Pereira, respecto de acciones de grupo, acciones de cumplimiento, acciones populares, conciliaciones prejudiciales, acciones de tutelas, querellas y las demás que sean asignadas de acuerdo con la necesidad del servicio, teniendo en todo tiempo actualizada la HERRAMIENTA SIPROJ.

5. Las demás que le sean asignadas y que sean afines con el objeto y/o los alcances del contrato.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **DOS (2) MESES** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Gobierno, además de tener en cuenta los recursos con que cuenta el proyecto, Así como el perfil definido en el presente estudio, para adelantar la presente contratación consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar, la experiencia y la ejecución de actividades relacionadas Por lo tanto, la SECRETARIA DE GOBIERNO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

MEDIANTE DOS (2) ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS P O R VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($4.500.000),cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE GOBIERNO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

PROFESIONAL EN DERECHO

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de UN AÑO Y/O NO SE REQUIERE EXPERIENCIA A LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 2214 DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 1955 DE 2019, SE TOMAN MEDIDAS PARA FORTALECER LAS MEDIDAS QUE PROMUEVEN EL EMPLEO JUVENIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PUNTUALMENTE SU ARTÍCULO 2º..

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

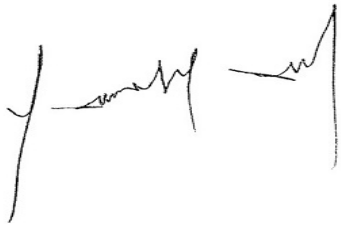
De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

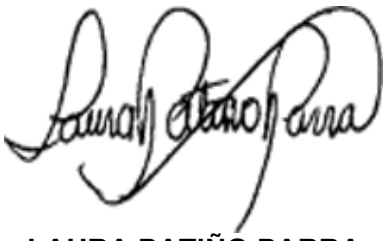
CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE GOBIERNO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



SEBASTIAN MADRID SOTO
Subsecretario De Seguridad Y Convivencia Ciudadana
02461329171020-5701565-011578609



LAURA PATIÑO PARRA
Directora Operativa De Espacio Publico
02461329163213-5701565-011578255

Elaboró: Redactor: John Alexander Quiñones Oliveros / CONTRATISTA

/